OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL A CARGO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA (H)"

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, señala: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

El artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 define salud pública como el "*...conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.*" Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. Así mismo, el literal h) del artículo 33, precisa que las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud.

La Ley 1438 de 2011 en el artículo 2° señala que "*El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.*" Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la

enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

Para lograr este propósito, se unificará el Plan de Beneficios para todos los residentes, se garantizará la universalidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país y se preservará la sostenibilidad financiera del Sistema entre otros.

A través de la Resolución No. 1035 de 2022, se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el cual se deberá desarrollar en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

La Resolución 518 de 2015, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social propende por orientar a los actores del Sistema General de Seguridad Social en salud (SGSSS) frente al alcance y participación en la gestión de la salud pública y la operación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para el desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública.

En el Artículo 9. Ibídem, señala que la ejecución y evaluación del PIC estará orientada por los siguientes principios: 9.1. Estatal: El PIC es dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los departamentos, distritos y municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del plan decenal de salud pública y los planes territoriales de salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine el Ministerio. 9.2. Gratuidad. Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Su ejecución no está sujeta a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación. 9.3. Territorialidad. El PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local; su principal escenario de acción es el territorio departamento, distrito y municipio. Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son definidas por cada entidad territorial conforme a la

situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial, las directrices nacionales.

El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, es "*...un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP*".

En cumplimiento a lo expuesto, la E.S.E. San Sebastián de La Plata – Huila, debe formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, que hacen parte de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud, y que son complementarias a las intervenciones poblacionales e individuales, por lo cual deben de ser coordinadas con los demás agentes del sistema de salud, de acuerdo al Contrato interadministrativo No. 1285 de 2026, suscrito entre el Departamento del Huila – Secretaria de Salud y la E.S.E San Sebastián, cuyo objeto es "Prestar los servicios en la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas –PIC- de concurrencia en el Municipio de La Plata del Departamento del Huila"

Por lo anterior, se requiere de personal con formación profesional en psicología para el apoyo a las estrategias de salud que presta la entidad en relación directa con el plan de intervenciones colectivas.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la ESE San Sebastián de La Plata – Huila, teniendo en cuenta que se requiere la prestación de servicios profesionales con una persona con formación profesional en psicología; ha determinado que la forma de solventarla es a través de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que cumpla con los requisitos definidos en el proceso de selección que se realizará a través de la modalidad de contratación directa, el cual se encuentra reglamentado por

el artículo 20 literal a del Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020 expedido por la Junta Directiva de la ESE San Sebastián de la Plata – Huila.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que la formación y experiencia, es suficiente y no requiere de una estructura administrativa, para satisfacer la necesidad identificada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR OBJETO, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL A CARGO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA (H)"

El responsable técnico del proceso, certifica con la suscripción del presente documento previo que la necesidad planteada se encuentra inscrita de forma suficiente en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, por los cuales la entidad reconocerá honorarios mensuales al contratista, siempre que se cumplan con las metas y los resultados propuestos de conformidad con las obligaciones que contraigan las partes.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Codificación en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del proceso de selección.

Para la realización del objeto contractual la E.S.E. tiene previsto dentro de su Plan de Gestión 2024-2027, la contratación de servicios profesionales, a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios, los cuales deben tener las siguientes características técnicas o requisitos mínimos:

- Acreditar formación profesional requerida; a través de la presentación de los títulos de estudios obtenidos.
- Acreditar que está habilitado para ejercer la profesión, de conformidad con la matrícula profesional y los antecedentes que para el efecto expida el colegio de la profesión respectiva.
- Estar inscrito en el Registro único Nacional de Talento Humano en Salud – RETHUS, conforme lo reglamentado en la Ley 1090 de 2006.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los estatutos de la entidad contratante, delegan al representante legal de la misma, esto es al Gerente, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes dependencias de la ESE San Sebastián de La Plata, con cargo al presupuesto de ingresos y rentas de la entidad; en la presente contratación la Subgerencia actúa como generadora de la necesidad requerida y el Gerente como ordenador del gasto.

Los oferentes deberán como mínimo cumplir con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de los servicios a prestar y la seguridad de los mismos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Atendiendo a que la Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata – Huila, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Concejo Municipal de La Plata, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; y por el Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020, expedido por la Junta Directiva de la entidad "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado San Sebastián del municipio de la Plata (Huila)". Es posible determinar que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales necesarios para el funcionamiento de la E.S.E San Sebastián de La Plata – Huila, bajo la modalidad de selección de contratación directa, de acuerdo con los artículos 20 y 40 del Acuerdo No. 011 de 2020, que establecen:

ARTICULO 20: CONTRATACIÓN DIRECTA – CASOS DE CONTRATACION SIN NECESIDAD DE PLURALIDAD DE OFERTAS O DE PUBLICACION EN PAGINA WEB: *La Empresa podrá contratar sin atender pluralidad de ofertas o de su publicación en la página Web, en los siguientes casos:*

a. *Cuando se trate de contratos que solo determina la persona, está en donaciones de ejecutar (Intuito Personae), para la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.*

...

ARTICULO 40: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: *Son aquellos que celebre la E.S.E. para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa, estos contratos solo podrán*

celebrarse con personas naturales, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable.

Para el efecto no es necesario, la recepción de múltiples ofertas, como quiera que se trata de servicios profesionales, para lo cual la entidad verificará de forma expresa la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto del presupuesto oficial estimado es de OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($8.049.994) M/CTE, el cual se soporta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2026.

La entidad cancelará el valor del Contrato en mensualidades vencidas de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE, o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, código 2.4.5.02.09.01 denominado "Remuneración servicios técnicos" con CDP No 0982; fuente de financiamiento No. 10111002, denominado "Ventas de servicios de salud provenientes del Sistema General de Seguridad Social".

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El análisis y proyección se fundamenta en las tarifas contratadas por las ESES municipales de los municipios de La Plata, Paicol, y Tesalia para personal que desarrollan actividades similares al objeto contractual, del mismo modo, se deberá tener en cuenta que en la contratación directa el estudio de precios del mercado será efectuado por el área donde surge la necesidad del bien y/o servicio, salvo en los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en los que además de la experiencia, capacitación y formación es fundamental el grado de confianza y calidades de la persona (intuito personae) y no estarán sometidos a estudios de precios de mercados.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES y NUEVE (09) DIAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del acta de inicio, y en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2026.

11. FORMA DE PAGO

El valor por el cual se suscribirá el contrato estará dado por el valor total de la propuesta, señalada en la etapa de verificación.

La ESE cancelará al CONTRATISTA el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar, previa presentación de factura o cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades, constancia de pago de aportes de seguridad social y parafiscales o certificado de encontrarse al día en el impuesto de equidad CREE si a ello hubiese lugar, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Las facturas que presente el Contratista para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la ESE encuentre cualquier glosa en dicho documento, el Contratista tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes en un lapso de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibe la notificación sobre las objeciones u observaciones realizadas sobre el documento.

Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la entidad podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar; así como al Plan de Caja de la entidad.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de La Plata, jurisdicción del Departamento del Huila.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar talleres con madres, padres y cuidadores sobre las 18 prácticas clave de AIEPI Comunitario, promoviendo el cuidado integral, la prevención de enfermedades y el desarrollo adecuado de niños y niñas menores de 5 años.
2. Realizar jornadas de tamizaje de infecciones de transmisión sexual (VIH, Hepatitis B, sífilis) y actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientadas a su prevención, así como a la promoción y socialización de la estrategia de Profilaxis Preexposición (PrEP) y Profilaxis Postexposición (PEP) del VIH, con énfasis en poblaciones priorizadas y de mayor riesgo.
3. Realizar sesiones del Buzón de la Sexualidad que comprenden la escucha activa, acompañamiento, asistencia, formación, capacitación y

referencia a otros servicios sectoriales e intersectoriales en temas relacionados con la Salud Sexual y Reprodcutiva en el marco de la Zona de Orientación Escolar.

4. Realizar feria de estilos de vida saludable de manera articulada con la comunidad y sector público y privado enfocado en: promoción de alimentación saludable con la utilización de alimentos autóctonos de la región y reducir el consumo de alimentos procesados, bebidas azucarada, actividad física, disminución del consumo de alcohol y regulación del consumo de tabaco.
5. Realizar talleres educativos sobre mitos y realidades de la donación de órganos y tejidos en el marco de la estrategia "Dona Vida" del INS.
6. Realizar sesiones de fortalecimiento de prácticas de involucramiento parental, para la promoción de la salud mental y la prevención de riesgos en niños y adolescentes, para la implementación de la "Red Familia Presente".
7. Conformar e implementar Zonas de Orientación Escolar, en las que se promueva la escucha, el acompañamiento, la formación, y se prevengan la discriminación y el estigma, asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
8. Realizar talleres para el Fortalecimiento de las Redes de apoyo social del buen trato a nivel comunitario, conformadas por las Direcciones Locales de Salud o Secretarías de Salud Municipales, sobre el Maltrato Infantil, Violencia Sexual, Ruta de Atención Integral (Salud, Justicia y Protección) y la importancia del trabajo en red.
9. Realizar talleres pedagógicos con padres de familia y cuidadores de Niños, Niños y Adolescentes en el entorno educativo y comunitario, sobre la importancia de los vínculos afectivos entre padres e hijos, pautas de crianza y prevención del Maltrato Infantil (escuelas de padres).
10. Realizar talleres con población Niños, Niñas y Adolescentes menores de 14 años sobre autocuidado para evitar el maltrato infantil y violencia sexual.
11. Realizar búsqueda activa de personas con discapacidad, en el marco de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad, realizando visitas domiciliarias para identificación de riesgos en salud, elaboración e implementación del plan de intervención familiar, gestión del caso y canalización a la ESE municipal y a la Dirección Local de Salud/Secretaría de Salud Municipal para el proceso de certificación de discapacidad según necesidades identificadas.

12. Realizar talleres en temas relacionados con el cuidado y atención del adulto mayor en el entorno educativo y comunitario y realizar difusión de la actividad a través de medios de comunicación locales y redes sociales.
13. Desarrollar jornadas intergeneracionales lúdico-recreativas como estrategia final para dar cierre a los talleres sobre cuidado y atención del adulto mayor en los entornos educativo y comunitario, y realizar difusión de la actividad a través de medios de comunicación locales y redes sociales.
14. Realizar jornadas de capacitación sobre las nuevas masculinidades y desaprendizaje del machismo como estrategia de prevención de violencias basadas en género en los entornos educativo y comunitario.
15. Realizar taller educativo de prevención, promoción y control del dengue y la fiebre amarilla en las zonas priorizadas acorde a la situación epidemiológica del municipio.
16. Concurrir en el desarrollo de la jornada de movilización social Dia D - sin dengue y sin fiebre amarilla para el fomento de las acciones de prevención y control del dengue, y apoyar jornadas adicionales convocadas por la Dirección Local de Salud y/o Secretaría de Salud Municipal para el control de la contingencia por dengue y/o fiebre amarilla.
17. Concurrir en el desarrollo de la jornada de movilización social del Día mundial contra la rabia para promover la vacunación de perros, gatos y la tenencia responsable de animales de compañía.
18. Realizar un evento denominado "Lactatón" en articulación con la Dirección Local de Salud/Secretaría de Salud Municipal, programas de ICBF y demás instituciones que atienden personas lactantes, con el objetivo de promover la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria a partir del sexto mes de vida.
19. Realizar difusión y divulgación en medios de comunicación apropiados o de reconocimiento en el municipio (emisoras comunitarias locales) y/o redes sociales, sobre exposición a contaminantes ambientales y su afectación en salud ambiental específicamente en el componente aire (vapers y cigarrillos electrónicos, manejo seguro de tejas de asbesto, quemas abiertas efectos en salud por quemas abiertas, contaminación del aire por quema de pólvora, exposición y efectos en salud por humo de leña y biomasa) promoviendo conductas preventivas y de protección de la salud respiratoria.

20. Desarrollar jornadas educativas y pedagógicas sobre la movilidad segura, saludable y sostenible enfatizando en las principales causas de accidentalidad, tasas de accidentalidad o siniestros viales en articulación con las secretarias de tránsito y/o movilidad y/o policía nacional en el municipio.
21. Digitalizar todos los instrumentos que sean necesarios derivados de las actividades de educación, comunicación e información en salud y demanda inducida, cumpliendo con el objeto contractual.
22. Deberá hacer uso y porte adecuado de los emblemas de misión médica.
23. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
24. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.
25. Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El CONTRATANTE se obliga especialmente:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos pactados en el contrato.
2. Designar un Supervisor para efectuar el seguimiento, vigilancia y control en la ejecución del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
5. Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
6. Colaborar al Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta las normas aplicables a la contratación directa y considerando el menor precio en condiciones de excelente calidad del servicio.

El oferente debe presentar los siguientes documentos que serán verificados por la entidad contratante:

- Oferta de servicios.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Hoja de vida de la Función Pública
- Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
- Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión).
- Verificación de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años.
- Fotocopia legible de los títulos de estudios obtenidos. (si aplica)
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. (si aplica)
- Fotocopia de constancia de vigencia de la profesión expedida por el órgano competente. (si aplica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por el órgano competente. (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- No registrar inhabilidades por delitos sexuales.
- No reportar como deudor alimentario moroso.
- Examen Pre-ocupacional.
- Declaración de Bienes y renta diligenciada.
- Paz y salvo municipal.
- Registro en el RETHUS

Los antecedentes se verificarán para la persona natural, jurídica y su representante legal.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGO

CLASE	DESCRIPCION	CAUSA	MEDIDAS DE MITIGACION	ASIGANCION DEL RIESGO	ESTIMACION	
					IMPACTO	PROBABILIDAD
OPERATIVOS	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	-Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. -Los pagos son realizados después de de que efectivamente el informe de satisfacción sea suscrito por el supervisor del contrato.	Contratista 100% por causas imputables al mismo de debidamente comprobadas	BAJO	BAJO
OPERATIVOS	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones de índole laboral, administrativo y legal respecto de sus empleados que prestan el servicio durante la	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes,	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Contratista 100% por causas imputables al mismo de debidamente. comprobadas	BAJO	BAJO

	ejecución del contrato, por lo cual el contratista siempre deberá garantizar, mantener y ofrecer la prestación del servicio.	y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.				
TRIBUTARIOS	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	La modificación o creación de nuevos impuestos en el nivel nacional, dptal o municipal	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Lo asumen las partes en partes iguales	**BAJO**	**BAJO**
SOCIALES O POLÍTICOS	Son los cambios de las políticas gubernamentales y de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, huelgas, bloqueos o manifestaciones vandalismo, actos terroristas	Condiciones relacionadas con las relaciones de sujeción y procesos normativos relacionados con la violencia y desigualdad	Aplicación inmediata de las disposiciones legales	Lo asumen las partes en partes iguales	**BAJO**	**BAJO**

16. GARANTÍAS

Garantías para amparar riesgos					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.	X	

La Plata, Octubre de 2026

Generador de la Necesidad:

JUAN CARLOS SAMACA DUSSAN
Subgerente

Aprobó:

CARLOS ALBERTO FALLA RAMIREZ
Gerente

Revisó Texto Legal:

María Angélica Bermeo Manrique
Líder Gestión Jurídica

Camilo Andrés Guzmán Torres
Asesor jurídico externo.